



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 16

NÚM. 455

14 DE MARZO DE 2024

Convocatoria para la **Consulta Pública** de la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 "LAGO DE ZAPOTLÁN", Subdistrito 3 "LAS CARBONERAS"

Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra, Presidente Municipal Interino del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 87 ochenta y siete, en el punto número 18 dieciocho del orden del día, de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, tuvo a bien aprobar por mayoría absoluta (9 votos a favor, 1 ausencia injustificada que se suma a la mayoría, y 6 votos en contra) los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA EL INICIO DE LA CONSULTA PUBLICA** de la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, Subdistrito 3 “LAS CARBONERAS”, con respecto al predio rústico identificado como fracción 5 ubicado al noroeste de esta ciudad, clasificado como un área no urbanizable y como áreas rusticas, agropecuario, granjas y huertos (AR 10, AG, GH) a un área urbanizable con un uso HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U).

SEGUNDO.- Se Instruye a la **Secretaria de Gobierno Municipal Maestra CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** para que publique LA CONVOCATORIA emitida por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos del artículo 98 fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se instruye a la **Secretaria De Gobierno Municipal, Maestra CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** para que **CERTIFIQUE EL INICIO Y TERMINACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA** de la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, Subdistrito 3 “LAS CARBONERAS”, con respecto al predio rústico identificado como fracción 5 ubicado al noroeste de esta ciudad, clasificado como un área no urbanizable y como áreas rusticas, agropecuario, granjas y huertos (AR 10, AG, GH) a un área urbanizable con un uso HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U).

CUARTO.- De igual forma se instruye a la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** para que **CERTIFIQUE LA PUBLICACIÓN** de la convocatoria emitida por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano respecto de la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, Subdistrito 3 “LAS CARBONERAS”, con respecto al predio rústico identificado como fracción 5 ubicado al noroeste de esta ciudad, clasificado como un área no urbanizable y como áreas rústicas, agropecuario, granjas y huertos (AR 10, AG, GH) a un área urbanizable con un uso HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U).

QUINTO.- Se Instruye a la **Dirección de Comunicación Social** para que realice la divulgación de la convocatoria emitida por el consejo municipal de desarrollo urbano del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el portal web oficial de este municipio.

SEXTO.- De igual forma se instruye a la SECRETARIA DE GOBIERNO, a efecto de que notifique a la **Síndico Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Ordenamiento Territorial y al titular del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano**, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.



CONVOCATORIA

EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, fracciones III, IV, y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad, a los distintos grupos sociales que integran la comunidad de este municipio, los organismos públicos, privados y sociales; y en general a los ciudadanos miembros de la comunidad a participar en **LA CONSULTA PÚBLICA DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 5 UBICADO AL NOROESTE DE ESTA CIUDAD; FRENTE A LA CALLE APOLO Y QUE COLINDA CON LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS “GANTE” Y “NUEVA LUZ”; QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, SUBDISTRITO 3 “LAS CARBONERAS”** y que se llevará a cabo el día **8 DE MARZO AL 25 DE ABRIL DE 2024** bajo las siguientes modalidades:

1. A través de la oficina de Presidencia y de Ordenamiento Territorial, se recibirán por escrito las opiniones, observaciones, demandas, críticas y propuestas de la ciudadanía sobre el predio precisado en los párrafos que anteceden.
2. Una vez cumplido el término de la presente convocatoria, El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, así como la Dirección de Ordenamiento Territorial, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable.
3. La propuesta ya ajustada y las normas urbanísticas que serán aplicables en virtud del predio precisado en los párrafos que anteceden, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento y será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo.





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela
Secundaria
Federal
Benito Juárez

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
OFICIO NÚMERO: DOT-082/2024

ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO DE APROBACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL Y AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO 2 "LAGO DE ZAPOTLÁN", SUBDISTRITO 3 "LAS CARBONERAS"

INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E

Por medio del presente escrito, le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, III, IV, V y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, Fracción I, II, III, IV, V, VI, VIII y X, 11 Fracción I, II, III, XV, y XVI, 40, 41, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en los términos de los artículos 10 fracciones I, II, III, IV, V, XX, XXVI, XXIX y XL, 94, 95, 96, 98 fracciones I, II, III, IV, VI, y VIII, 139 fracción I, 140 fracción I, 251 tercero y cuarto párrafo del Código Urbano para el Estado de Jalisco; con las atribuciones dispuestas por los artículos 206 fracciones III, VI, VIII, XIII, XIV, XXVI, 207 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco; de acuerdo con la solicitud de fecha de recibido por la Dirección de Ordenamiento Territorial, el día 31 de enero del año en curso; y con el objeto de conducir la planeación, y gestión de asentamientos humanos, centro de población y la ordenación territorial en apego a los principios de Derecho a la Ciudad, Equidad e Inclusión, Derecho a la Propiedad Urbana, Coherencia y Racionalidad, Participación Democrática y Transparencia, Productividad y Eficiencia, Resiliencia, Seguridad Urbana y riesgos, Accesibilidad Universal y Movilidad, en consecuencia, **solicito a éste Consejo Municipal de Desarrollo Urbano apruebe someter a consulta pública el presente Dictamen Técnico que tiene por objeto la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 2 "LAGO DE ZAPOTLÁN", Subdistrito 3 "LAS CARBONERAS", con respecto al predio rústico identificado como fracción 5 ubicado al noroeste de esta ciudad, clasificado como un área no urbanizable y como ÁREAS RUSTICAS, AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS (AR 10, AG, GH) a un área urbanizable con un uso HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), asimismo, sea remitido el mismo y el Acta de Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, de fecha 16 de Febrero del año en curso a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para que, emita un dictamen con carácter de iniciativa al Pleno del Ayuntamiento a efecto de que someta a consulta pública el presente dictamen técnico, para tal efecto se realizan los siguientes,**

C.C.P. ARCHIVO
RMR/rorl/jjj



DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Página 1 de 7



SEÑALAMIENTOS:

- I. De la propiedad privada. El predio fue adquirido mediante Escritura Publica Número 14,873, de fecha 22 de febrero del año 2023, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público Titular Número 1 de esta Municipalidad.
- II. De la ubicación de los predios. El predio precisado en el párrafo que antecede, se encuentra identificado como como fracción 5 del predio rústico ubicado al noroeste de esta ciudad, con número de cuenta catastral R463, con una extensión superficial de 13,917.37 metros cuadrados; se encuentre frente a una vialidad local conocida como calle Apolo y colinda con los asentamientos humanos conocidos como colonia "GANTE" y "NUEVA LUZ"; como se precisa en la Figura 1., que a continuación se inserta:

Figura 1

Localización



En punto color rosa se señala el predio materia del presente dictamen técnico, asimismo, se observa la conlindancia con los asentamientos denominados "LA NUEVA LUZ" y "GANTE".





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

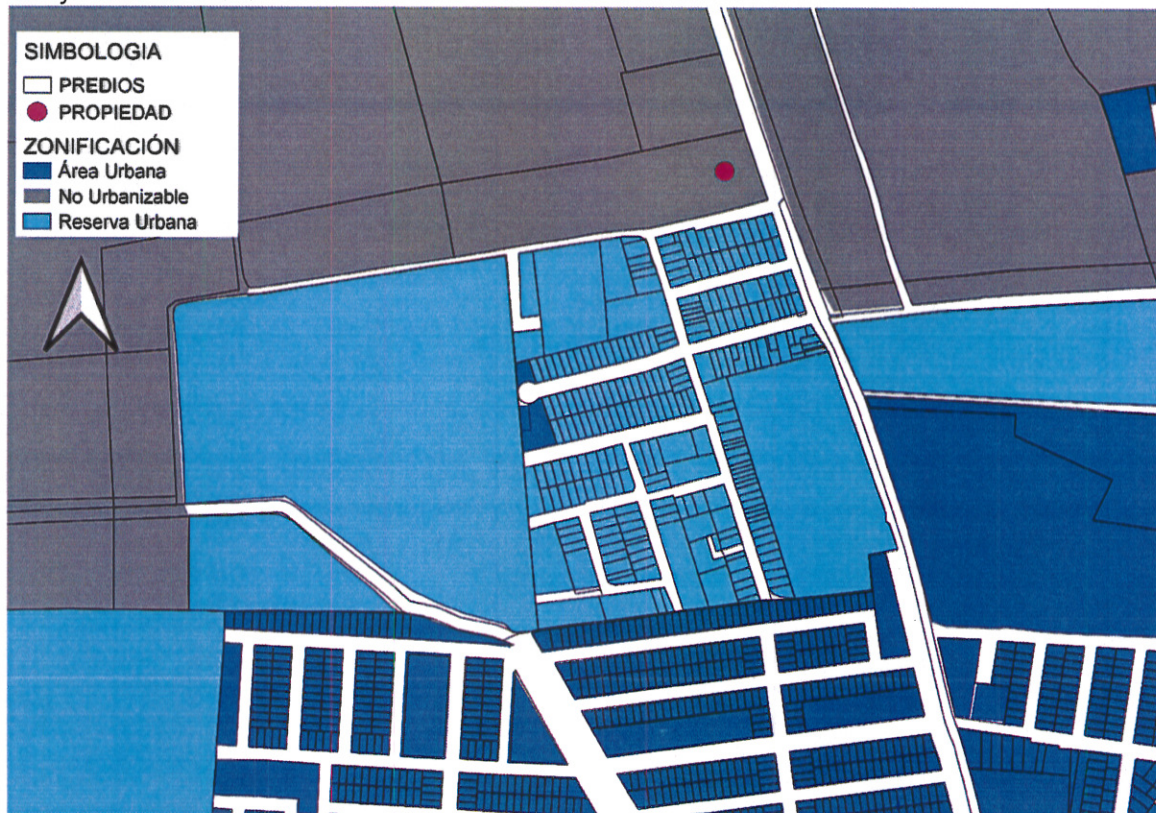
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela
Secundaria
Federal
**Benito
Juárez**

- III. Del Programa Municipal de Desarrollo Urbano. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 fracción I y 76 fracción II del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, el predio se encuentran clasificados como no urbanizable y actividades productivas (ACP) de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, Año 12, Número 228, de 12 de junio del año 2020, e inscrito en la Jefatura de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con folio electrónico 5813623, de fecha 18 de junio del año 2020, de acuerdo a la Figura 2 y Figura 3, que a continuación se inserta.

Figura 2
Clasificación de áreas

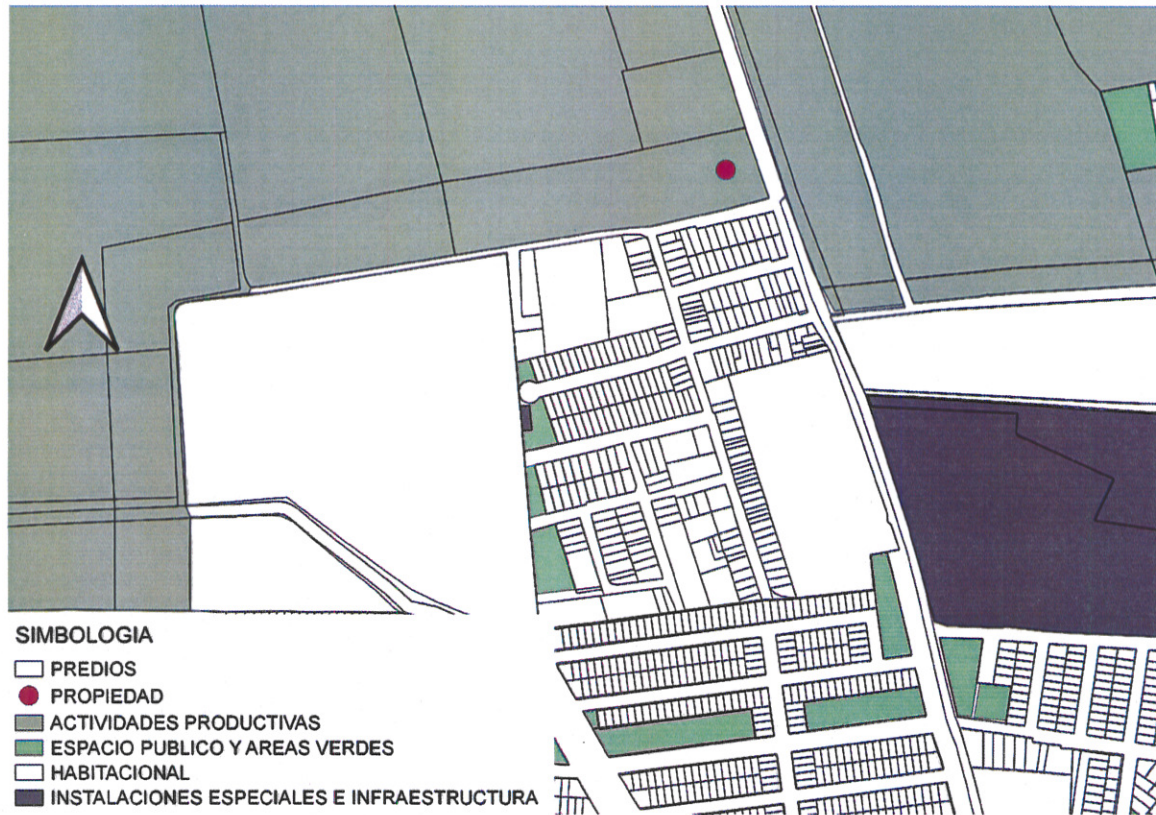


C.C.P. ARCHIVO
RMR/rorl/jijl



DIRECCION DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
Página 3 de 7

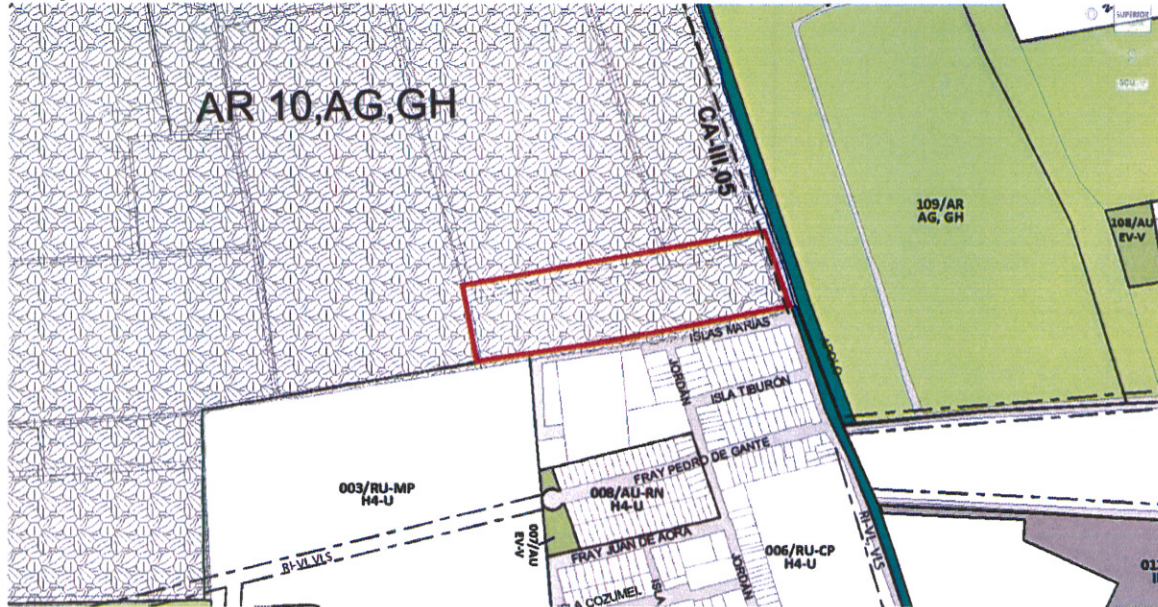
Figura 3
Zonificación primaria.



IV. Del Plan Parcial de Desarrollo Urbano. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 fracciones VII inciso a) y XI, 82, 83 inciso a) e inciso d), y 84 Tabla 3 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, el predio precisado en el párrafo que anteceden, se encuentra clasificado como Áreas Rusticas, Agropecuario, Granjas y Huertos (AR 10, AG, GH), asimismo, se encuentra afectado por un área de protección a cauces y cuerpos de agua (CA-III, 05) de conformidad al Distrito 02 "LAGO DE ZAPOTLÁN" Subdistrito 03 "LAS CARBONERAS" del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, Año 4, Número 38, con fecha 20 de septiembre del año 2013, inscrito en la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco, con fecha 27 de Noviembre del año 2013, bajo folio real número 5731172, de acuerdo a la figura 4, que a continuación se inserta:



Figura 4
Zonificación Secundaria



En color rojo se señala el predio materia del presente dictamen técnico.

- V. **Del Proyecto Definitivo de Urbanización.** De acuerdo con la petición de fecha de recibido por la Dirección de Ordenamiento Territorial, el día 31 de enero del año en curso, emitida por el Ciudadano JUAN CARLOS BARRAGAN SANCHEZ, donde solicita la **modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 02 "LAGO DE ZAPOTLÁN" Subdistrito 03 "LAS CARBONERAS"**, con respecto al predio de su propiedad de un área no urbanizable y uso **ÁREAS RUSTICAS, AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS (AR 10, AG, GH)** a un área urbanizable con un uso **HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U)**; anexó el proyecto definitivo de urbanización denominado "Fraccionamiento La Alborada" integrado por los siguientes documentos:

1. Escritura Pública número 14,873 a favor del Sr. Juan Carlos Barragán Sánchez.
2. Escritura Pública número 15,523 Cancelación de la Reserva de Dominio.
3. Escritura Pública número 16,469 Poder a favor de Alejandro Espinoza Orozco.
4. Identificación Propietario y Apoderado.
5. Recibo de pago Impuesto Predial 2024 cuenta Catastral número R-3692.
6. Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos número TR 093/23.

7. Recibo de pago del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos TR 093/23.
8. Factibilidad Eléctrica de CFE número DP425/2023.
9. Viabilidad de SAPAZA número DG 379-2023.
10. Oficio número 306/09/2023 Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo.
11. Enunciado del Proyecto y Datos Generales.
12. Plano de Ubicación en el Contexto, Lamina 01.





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela
Secundaria
Federal
**Benito
Juárez**

13. Plano Topográfico, Lamina 02.
14. Plano de Lotificación, Lamina 03.
15. Plano de Usos y Destinos, lamina 04.
16. Plano de Vialidades, Lamina 05.
17. Plano de Arbolado, Lamina 06.
18. Plano de Niveles de Rasantes y Plataformas, Lamina 07.
19. Plano de Red de Agua Potable, Lamina 08.
20. Plano de Drenaje Sanitario, Lamina 09.
21. Plano de Drenaje Pluvial, Lamina 10.
22. Plano de Electrificación Media y Baja Tensión, Lamina 11.
23. Plano de Alumbrado Público, Lamina 12.
24. Plano de Fuentes de Aprovechamiento, Lamina 13.

VI. **De la Modificación al Plan Parcial de Desarrollo Urbano.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con el objeto de impulsar el acceso a la vivienda a los habitantes, fortalecer la productividad y eficiencia del territorio, crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos y promover la accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas; en razón de existir viabilidad técnica para realizar obras de infraestructura básica consistentes en redes generales que permitan suministrar los servicios públicos de vialidad primaria municipal, agua potable, drenaje sanitario y pluvial, energéticos y telecomunicaciones; en virtud de encontrarse frente a una vialidad local conocida como calle Apolo y colinda con los asentamientos humanos conocidos como colonia "GANTE" y "NUEVA LUZ"; y a fin de actualizar las condiciones actuales del predio precisado en los párrafos que antecede, potenciando su uso de suelo en los términos del artículo 139 fracción I y II, y 140 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, mismos que se reproducen a continuación:

"Artículo 139. Será obligatoria para los Ayuntamientos la revisión y en su caso actualización de los programas y planes de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano, mediante acuerdo del ayuntamiento, cuando sean acreditados los siguientes motivos:

- I. Se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en sus disposiciones;*
- II. Se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables;*
- III. Se presenten propuestas de los ciudadanos con base en una consulta pública debidamente autorizada a razón de que las condiciones actuales de las áreas, zonas, predios o fincas requieran de innovación urbana; o*
- IV. Se determine la actualización del programa o plan, en forma total o en alguna de sus disposiciones, mediante sentencia definitiva y firme pronunciada en juicio substanciado ante el Tribunal de Justicia Administrativa.*

Artículo 140. El procedimiento para actualizar un programa o plan municipal de desarrollo urbano, se realizará conforme a las siguientes disposiciones:

- I. Si se detectan omisiones, errores o falta de congruencia en los elementos de un programa o plan municipal de desarrollo urbano, se corregirá de la siguiente manera:*
 - a) El procedimiento se iniciará en cuanto se detecte la existencia de dichos supuestos;*
 - b) Si la omisión, error o falta de congruencia se refiere únicamente a la integración de los documentos del programa o plan, la Dependencia Municipal procederá a integrarlos correctamente y propondrá al Ayuntamiento el proyecto de acuerdo donde se apruebe su corrección; y*





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela
Secundaria
Federal **Benito
Juárez**

II. El Tribunal de Justicia Administrativa solo podrá determinar la improcedencia de la aplicación del programa o plan que tenga una vigencia mayor a seis años."

Por lo tanto, solicito a este Consejo Municipal de Desarrollo Urbano apruebe someter a consulta pública el presente Dictamen Técnico que tiene por objeto la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 2 "LAGO DE ZAPOTLÁN", Subdistrito 3 "LAS CARBONERAS", con respecto al predio rústico identificado como fracción 5 del predio rústico ubicado al noroeste de esta ciudad, clasificado como un área no urbanizable y como ÁREAS RUSTICAS, AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS (AR 10, AG, GH) a un área urbanizable con un uso HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), asimismo, sea remitido el mismo y el Acta de Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, de fecha 16 de Febrero del año en curso, a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para que, emita un dictamen con carácter de iniciativa al Pleno del Ayuntamiento a efecto de que someta a consulta pública el presente dictamen técnico por un término no menor de un mes y no mayor de tres meses, para recibir en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la pagina oficial, las críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 fracción III del Código Urbano opara el Estado de Jalisco;

De la misma manera, le solicito que, una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento lo señalado en el párrafo que antecede, se instruya a la Secretaria de Gobierno del Ayuntamiento certifique el inicio y la terminación de la consulta pública; se instruya a la Dirección de Ordenamiento Territorial publicar el dictamen técnico y la convocatoria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población en los términos de los artículos 98 y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; con las atribuciones dispuestas por los artículos 38, 39, 93, 94, 95, 96, 97 206 fracción XIV y 207 XXVI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco. En mérito de lo anteriormente expuesto, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

**"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA
ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco,
A los 16 días del mes de febrero del año 2024.

ARQ. RUBEN MEDINA REYES DIRECCION DE ORDENAMIENTO
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL TERRITORIAL





La Ciudad de Todos

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD

DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES
DIRECTORA GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD

CONSULTA PÚBLICA

DEL 08 DE MARZO AL 25 DE ABRIL
DEL AÑO 2024

SIMBOLOGIA

- PREDIO SOLICITADO
- LIMITE DE SUBDISTRITOS
- LIMITE DE ZONAS
- USO AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS

CONTENIDO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
DISTRITO 2 "LAGO DE ZAPOTLÁN"
SUBDISTRITO 3 "LAS CARBONERAS"

ESCALA 1 : 3,000



ACOTACION METROS

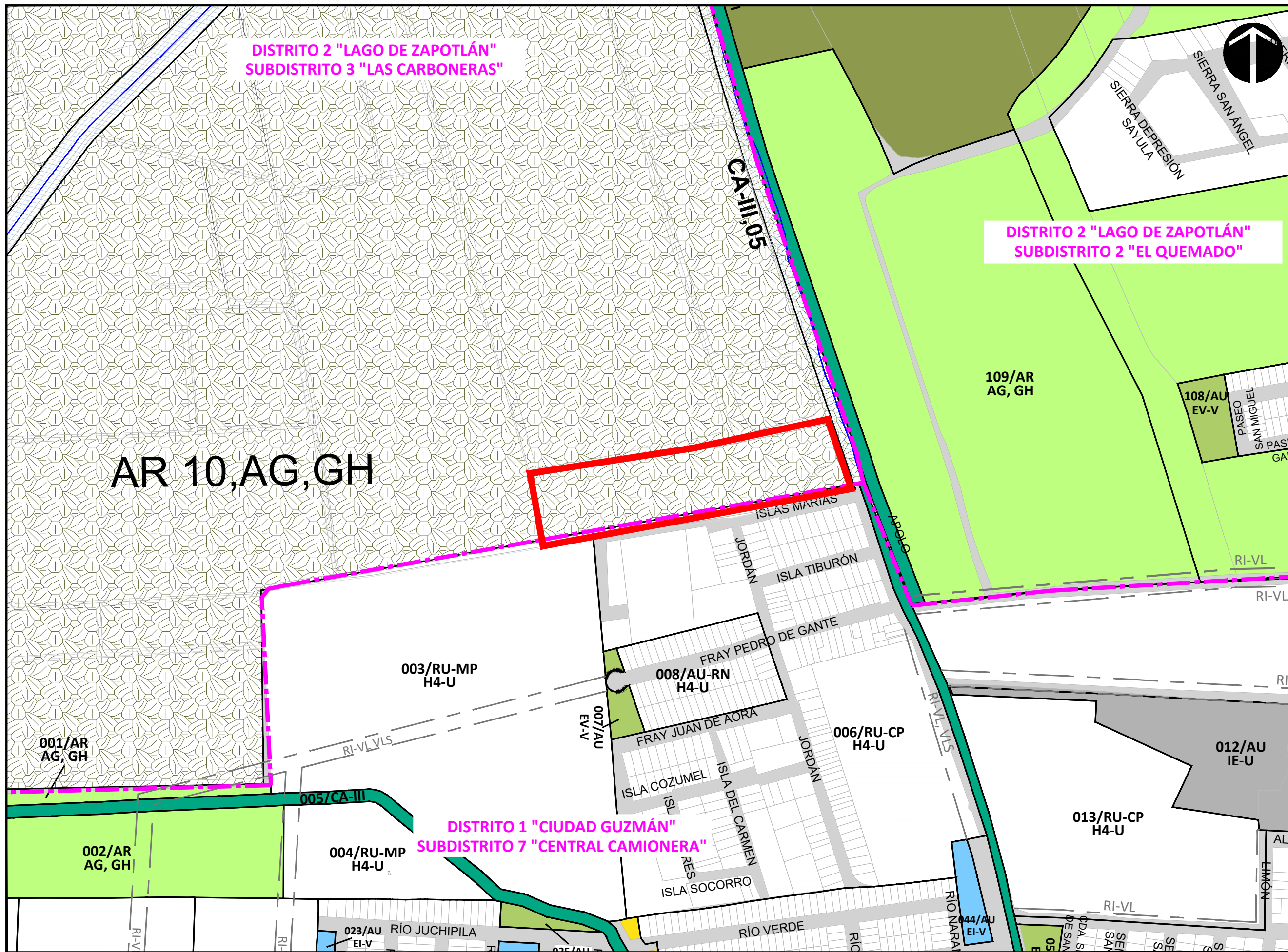
LAMINA

JEFATURA PLANEACION URB.

01

OFICIO DOT-082/2024

ARQ. RUBEN MEDINA REYES
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL





La Ciudad de Todos

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD

DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES
DIRECTORA GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD

CONSULTA PÚBLICA

DEL 08 DE MARZO AL 25 DE ABRIL
DEL AÑO 2024

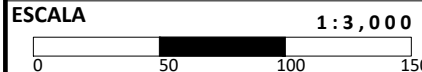
SIMBOLOGIA

- PREDIO SOLICITADO
- LIMITE DE SUBDISTRITOS
- LIMITE DE ZONAS
- USO AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS

CONTENIDO

MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
DISTRITO 2 "LAGO DE ZAPOTLÁN"
SUBDISTRITO 3 "LAS CARBONERAS"

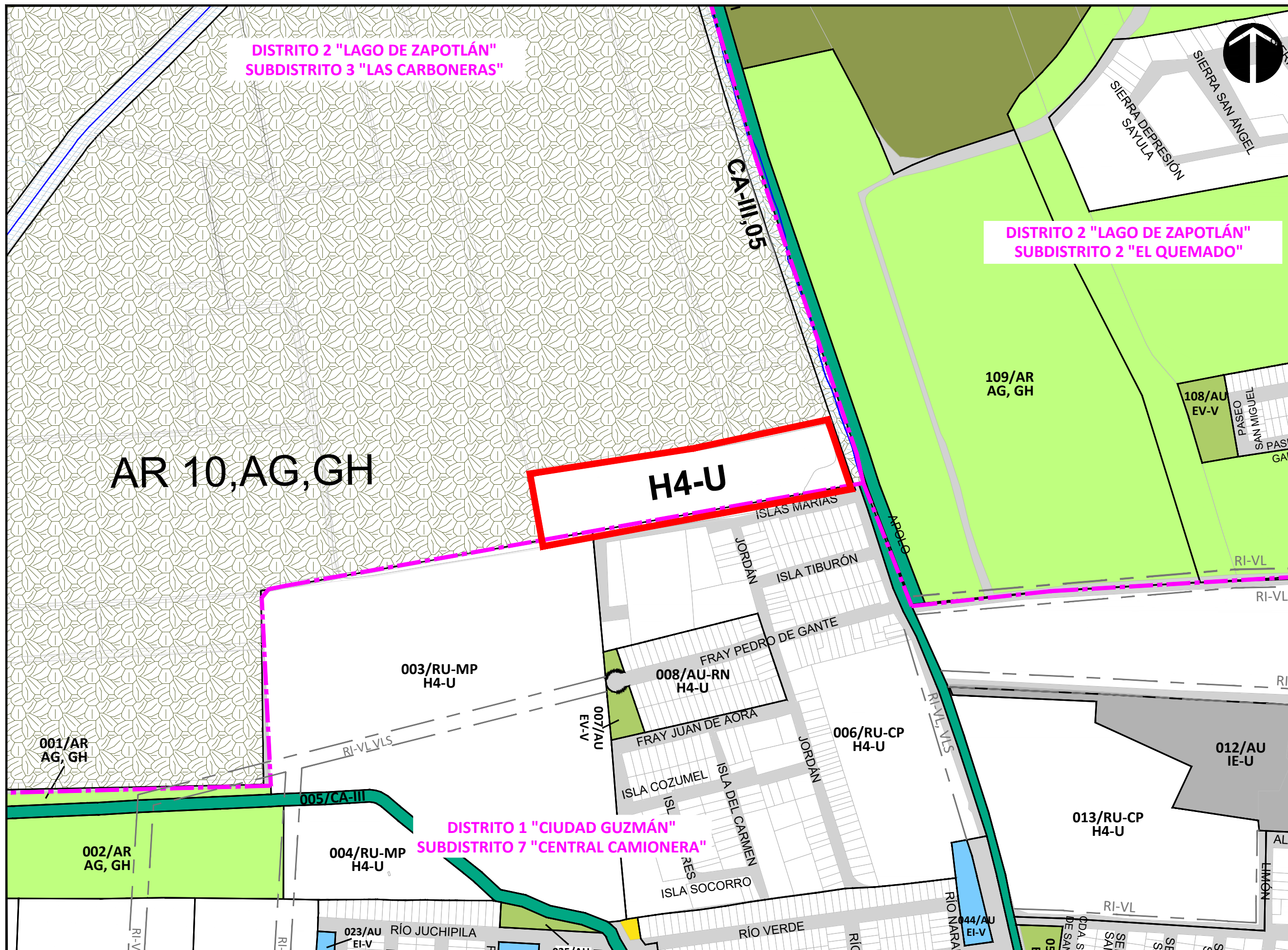
ESCALA



ACOTACION METROS
JEFATURA PLANEACION URB.
OFICIO DOT-082/2024

LAMINA
02

ARQ. RUBEN MEDINA REYES
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



DISTRITO 2 "LAGO DE ZAPOTLÁN"
SUBDISTRITO 3 "LAS CARBONERAS"

DISTRITO 2 "LAGO DE ZAPOTLÁN"
SUBDISTRITO 2 "EL QUEMADO"

AR 10, AG, GH

H4-U

DISTRITO 1 "CIUDAD GUZMÁN"
SUBDISTRITO 7 "CENTRAL CAMIONERA"

Para publicación y observancia, Promulgo la presente Convocatoria para la Consulta Pública de la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, Subdistrito 3 “LAS CARBONERAS”, a los 14 catorce días del mes de marzo de 2024.



LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA
Presidente Municipal Interino



LIC. MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE
Secretaria de Gobierno Interina

La que suscribe LIC. MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE, Secretaria de Gobierno Interina del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----Que con fecha 14 de marzo del 2024, fue oficialmente publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria para la Consulta Pública de la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 "LAGO DE ZAPOTLÁN", Subdistrito 3 "LAS CARBONERAS", para que de conformidad con lo que establece el cuarto resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

A T E N T A M E N T E
"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 14 de marzo de 2024



LIC. MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE
Secretaria de Gobierno Interina



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.
Correspondiente al día 14 de marzo de 2024
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 14 de marzo de 2024, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Gobierno
